



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°: 010-2016-MDP

Paiján, 19 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0311-2016-TD con Informe N° 014-2016-JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 25 de enero de 2016, emitido por el Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, encargado de Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, con solicitud de fecha, 15 de Enero del 2016, el señor Díaz Chávez Zoe Javier, solicita la devolución de dinero por la ruptura de carpeta asfáltica en un área de 3.00 m<sup>2</sup> ubicado en la Calle Leoncio Prado S/N, Mz. 8, lote 13 del Centro Poblado Paiján, pidiendo el monto de S/. 180.00 soles, monto que se dejó como Garantía de la ruptura asfáltica.

Que, con Giro de Ingreso N°: 0152023 depositado en caja el día 28 de diciembre del 2015, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 180.00 soles, por el servicio de Ruptura de Capa Asfáltica.

Que, con Acta de Inspección por Rotura de Capa Asfáltica N°: 01-2016, de fecha 20 de Enero del 2016, mediante el cual se constató que la reposición de la capa asfáltica es correcta.

Que, con informe N°: 021-2016-JMEA/DEHU/DPUC/MDP, de fecha 22 de Enero del 2016, emitido por José Moisés Estacio Álvarez, Fiscalizador de la División de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante el cual hace conocer su opinión de proceder a la devolución de la garantía según giro de ingreso N°: 0152023 depositado en caja el día 28 de diciembre del 2015, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 180.00 soles.

Que, con Informe N°: 014-2016/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 25 de Enero del 2016, emitida por Jaime Rafael Navarrete Castillo, encargado de la Sugerente de Desarrollo Urbano y Rural, el cual recomienda proceder a la devolución de la garantía por reposición de carpeta asfáltica.

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la devolución de la garantía según Giro de Ingreso N°: 0152023 depositado en caja el día 28 de diciembre del 2015, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 180.00 soles, por el servicio de Ruptura de Capa Asfáltica a favor del señor Díaz Chávez Zoe Javier, por los fundamentos antes expuestos

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a fin de que se dé cumplimiento a la sub Gerencia de desarrollo urbano y Rural, la Oficina de Contabilidad, Tesorería, Asesoría Jurídica, y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama